

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 30 DE OCTUBRE DE 1975

Núm. 247

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 16 del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para la adquisición de un coche turismo marca «Seat 124 D» y simultánea enajenación de un vehículo del Parque Móvil Municipal matrícula LE - 50.894, por lo que, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 312 de la Ley de Régimen Local en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para que puedan formularse reclamaciones contra el mismo.

León, 22 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5390

Ayuntamiento de Lucillo

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno, queda de manifiesto al público en la Secretaría por plazo de quince días, a fin de que los interesados la puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lucillo, 20 de octubre de 1975.—El Alcalde, D. de Cabo. 5355

Acordado por el Ayuntamiento modificar la Ordenanza para la efectividad de la prestación personal y de transportes, el acuerdo de modificación, juntamente con la ordenanza y

tarifas aprobadas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Corporación durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Lucillo, 20 de octubre de 1975.—El Alcalde, D. de Cabo. 5354

Ayuntamiento de La Antigua

La Corporación Municipal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del 27 de diciembre de 1974, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Excmo. Diputación Provincial para financiación en parte de la obra de sondeo artesiano para abastecimiento de agua en la localidad de Cazanuecos, de este municipio, con arreglo a las siguientes bases:

Importe del anticipo: 45.000 pesetas.

Plazo de amortización: Cinco años.

Lo que en cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento de Haciendas Locales, artículo 284, se expone al público por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden presentarse ante este Ayuntamiento las reclamaciones procedentes.

La Antigua, 22 de octubre de 1975. El Alcalde (ilegible). 5388

Ayuntamiento de Valdelugeros

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 18 de octubre de 1975, expediente de agrupación del municipio de Valdepiélagos, con la ya existente de

Valdelugeros-Valdeteja a efecto de sostener Secretario y personal en común, se halla el mismo de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de treinta días, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Valdelugeros, 22 de octubre de 1975.—El Alcalde, Manuel Fernández. 5389

Ayuntamiento de Valdemora

Aprobado expediente de habilitación y suplemento de crédito, con cargo al superávit del ejercicio de 1974, para habilitar y suplementar partidas del ejercicio de 1975, del presupuesto de gastos, núm. 1/75, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Dado en Valdemora, a veintitrés de octubre de 1975.—El Alcalde, Bonifacio Alonso Cuñado. 5387

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

El infrascrito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros.

Hago saber: Que habiendo acordado este Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 30 de abril de 1975 que se procediera a la ejecución del proyecto de sondeo artesiano para abastecimiento de agua en Cubillas de los Oteros, con la condición de imponer las contribuciones especiales que autorizan los artículos 451, 469 y siguientes de la Ley de Régimen Local

sobre los directamente interesados o beneficiados, se pone en conocimiento de los mismos y del vecindario en general que durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente edicto estarán expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen, los documentos siguientes que integran el expediente de su razón.

1.º Presupuesto y plano del proyecto.

2.º Certificación negativa de las subvenciones o auxilios concedidos para la ejecución del referido proyecto.

3.º Relación de las fincas, explotaciones y particulares beneficiados.

4.º Base del reparto y cantidad acordada repartir, y .

5.º Reparto de las cuotas individuales correspondientes a las personas beneficiadas.

Al propio tiempo se hace público que durante el plazo de exposición de los documentos mencionados y de los ocho días siguientes, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados crean oportuno formular, bajo la inteligencia de que cuantas se deduzcan una vez transcurridos dichos plazos serán desestimadas por extemporáneas.

En Cubillas de los Oteros, a 15 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5403

**

El infrascrito, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros.

Hago saber: Que acordada por la Corporación de mi Presidencia la imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de sondeo artesiano para abastecimiento de aguas en Cubillas de los Oteros, y siendo procedente, por aplicación del artículo 465 de la Ley de Régimen Local, la constitución de la asociación administrativa de contribuyentes, se ha confeccionado a este fin una lista de los mismos, que podrá ser consultada en las oficinas de la Secretaría, los cuales quedan convocados para concurrir al acto de constitución del expresado organismo, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el dieciseisavo día de los hábiles siguientes al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a la hora de las 18, en cuyo acto se procederá a aprobar el estatuto de dicha asociación y a elegir la Junta de Delegados, en número de dos, que habrá de ser igualmente designado.

Se previene que para dicho acto se constituirá una mesa provisional presidida por esta Alcaldía y de la que formarán parte el contribuyente de mayor edad de entre los que comparezcan y el mayor contribuyente afectado por la imposición, y que la asociación administrativa se constituirá cualquiera que

sea el número de asistentes, y que, en caso de que no concurriesen ninguno de los interesados, la Alcaldía declarará constituida de oficio la asociación y designará a los delegados.

En Cubillas de los Oteros, a 22 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5404

Ayuntamiento de Villasabariego

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de créditos número uno al presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villasabariego, 22 de octubre de 1975.—El Alcalde (ilegible). 5400

Ayuntamiento de Castrofuerte

Por acuerdo de este Ayuntamiento adoptado en sesión del día 17 de octubre de 1975, fue resuelto aportar al proceso de concentración parcelaria del término de Castrofuerte, los bienes comunales pertenecientes a esta Entidad enclavados dentro del perímetro de la zona a concentrar, con reserva de su ubicación actual.

Contra este acuerdo podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, todos aquellos vecinos que consideren lesionados sus derechos.

Castrofuerte, 24 de octubre de 1975.—El Alcalde, O. Rodríguez Ramos. 5405

Ayuntamiento de Villafer

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito número 2/1975 en el ordinario vigente con cargo al superávit del ejercicio anterior, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles con el fin de oír reclamaciones.

Villafer a 24 de octubre de 1975.—El Alcalde, Honorio Pérez. 5399

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santiago Millas

Se pone de manifiesto al público que en esta Junta Vecinal se halla el pliego de condiciones que ha de regir la subasta y aprovechamiento del coto privado de caza núm. LE. - 10.231 de Santiago Millas, redactado por el ICONA de León y aprobado por esta Junta, para que en el plazo de ocho días hábiles pueda ser examinado y

formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, lo hagan por escrito ante esta Junta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santiago Millas, veintisiete de octubre de 1975.—El Presidente de la Junta Vecinal (ilegible). 5391

Junta Vecinal de La Cueta

Habiendo sido aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada al efecto, el pliego de condiciones a que habrá de someterse el aprovechamiento cinegético del Coto de Caza «La Cueta», éste se halla de manifiesto al público en esta Secretaría por plazo de ocho días hábiles al objeto de ser examinado y oír reclamaciones, y dando cumplimiento con ello a lo prescrito en los artículos 2 y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se hace constar que las alegaciones que se estimen convenientes en derecho, deberán ser presentadas por escrito dentro del plazo fijado.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pudieran ser afectadas.

La Cueta; 8 de octubre de 1975.—El Presidente, Rufino Blanco.

**

Transcurrido que fue el plazo de ocho días hábiles para la presentación de reclamaciones al pliego de condiciones a que se refiere el anterior anuncio, no se han presentado en esta Secretaría reclamaciones al respecto.

La Cueta, 22 de octubre de 1975.—El Presidente, Rufino Blanco. 5372

Junta Vecinal de Vega de Monasterio

Para conocimiento de los vecinos de esta localidad y demás personas interesadas, se hace saber que los documentos que a continuación se expresan, quedan de manifiesto al público en la casa del Sr. Presidente que suscribe por término de quince días hábiles:

1.—Repartos de derechos de la Junta Vecinal de los ejercicios de 1969, 1970, 1971, 1972, 1973, 1974 y 1975.

2.—Presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1975.

Vega de Monasterio, 21 de octubre de 1975.—El Presidente (ilegible). 5378

Junta Vecinal de Aleje

Habiendo aprobado esta Junta Vecinal la incoación de expediente para desafectar del carácter comunal la finca de la pertenencia de esta Entidad Local Menor sita en La Huera de

Abajo, de 83 a. y 56 cas., que linda: Norte, fábrica de harinas; Sur, carretera; Este, fincas particulares, y Oeste, río Esla, para su calificación jurídica como bien patrimonial de propios, queda el expediente de referencia expuesto al público por plazo de un mes, para información y admisión de reclamaciones, de conformidad con lo prevenido por el art. 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Aleje, 24 de octubre de 1975.—El Presidente (ilegible). 5385

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 397/75 sobre expediente de dominio promovido por el Procurador Sr. Ferrero Aparicio, en nombre y representación de don José Blanco Valle y su esposa doña Eloina Cabrero Arias, vecinos de La Robla, para inscripción de la siguiente:

«Finca urbana o casa de planta baja y dos pisos de vivienda, ocupando cada piso o vivienda una planta, siendo en total tres plantas edificadas, sita en el pueblo de La Robla, a la calle Carretera de Matallana, núm. 3, con una superficie construida de 163 metros cuadrados y 16 decímetros cuadrados; y teniendo como dependencias del edificio dos patios: uno al fondo, cerrado con pared de fábrica y puerta de acceso a calle lateral sin nombre, con una superficie de 60 metros cuadrados y 11 decímetros cuadrados; y otro patio al frente de la fachada principal en forma de trapecio, de 131 metros cuadrados y 67 decímetros cuadrados. Mide toda la finca, edificio y patios: 354 metros cuadrados y 94 decímetros cuadrados.—Linda toda la finca: de frente, que es el Oeste, en línea de 16,15 metros, con la calle Carretera de Matallana; por la derecha entrando, que es el Sur, en línea de 25,80 metros, con finca de Jeremías Félix Ramos; por la izquierda entrando, que es el Norte, en línea de 36,20 metros, con calle sin nombre que se deriva de la carretera de Matallana, y al fondo, que es el Este, en línea de 11,45 metros con finca de Antonio Sáez Vázquez.»

Y por medio de resolución de esta fecha he acordado convocar a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer en el expediente para alegar cuanto a su derecho consideren convenientes,

con el apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de León, a diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez Valdeón. El Secretario, Carlos García Crespo. 5393 Núm. 2216.—671,00 ptas.

*Juzgado Municipal número Dos
de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal del número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 667-1975 de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de los de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 667-75, seguidos por denuncia formulada ante la Comisaría de Policía, y siendo partes Tarsicio Suárez Quiñones, Valeriano Fernández Robles, Rosa María Fernández Díez y Victoriano Navarro Serrano, sobre amenazas; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Victoriano Navarro Serrano, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 585-3.º del vigente Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida por esta causa, y al pago de las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al expresado condenado Victoriano Navarro Serrano, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Miguel García Zurdo. 5398

Cédula de notificación

En los autos de juicio ordinario de menor cuantía núm. 374/1972, seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Palacios Flecha, de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Delás, contra D. Antonio Suárez, mayor de edad, labrador y vecino de Mansilla Mayor, en paradero ignorado, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 83.358 pesetas, mediante la presente cédula se hace saber al expresado demandado, que en providencia de esta fecha, se ha decretado, en eje-

cución de la sentencia firme recaída, el embargo del tractor, marca «Saca», núm. 5.455, matrícula LE-740, como de la pertenencia del D. Antonio y para responder de la cantidad reclamada.

Y para que le sirva de notificación en legal forma por su rebeldía, se extiende la presente cédula que firmo en León, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario, Carlos García Crespo. 5382 Núm. 2215.—297,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal número uno de León, por proveído de esta fecha, dictado en proceso de cognición número 201 de 1975, seguido a instancia de D. Tomás Aldeano González, contra D.ª María Álvarez Navas, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de León, ignorándose su actual paradero, ha acordado emplazar a dicha demandada Sra. Álvarez Navas, para que en término de seis días conteste a la demanda, advirtiéndole que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, sin más citarla ni oír la, y que en la Secretaría de este Juzgado tiene a su disposición las copias de demanda y de documentos a ella acompañados.

León, 6 de octubre de 1975.—El Secretario (ilegible). 5395 Núm. 2217.—231,00 ptas.

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León núm. 143 de fecha 26 de junio de 1975, por la que se llamaba al encartado Ángel García González, nacido en Canales (León), el 29 de octubre de 1940, soltero, hijo de Ángel y Anastasia, chófer, y que era reclamado en las Diligencias Preparatorias núm. 83 de 1974, por el delito de contra la seguridad del tráfico; toda vez que dicho acusado ya ha sido habido e ingresado en prisión.

León, veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández Agüera. 5361

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.508/75, seguidos a instancia de Daniel Casado González, contra Hulleras de Torio y otras, sobre silicosis.

Ignorándose el domicilio de la empresa demandada Hulleras de Torio, se le requiere para que en el plazo de seis días, presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la

advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo señalado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Hulleras de Torio, en forma legal, firmo la presente en León, a veinte de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 5349

**

Cédulas de notificación

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 867/75 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a nueve de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. 2 de León los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante José Antonio García Pérez, representado por el Letrado D. Ramón Quiroga, y de otra como demandadas Víctor Alonso Alvarez, Mutual Minero Industrial Leonesa y Servicio de Reaseguro no comparecientes en juicio y Fondo Compensador Seguro A. T. y E. P. representado por el Letrado D. Luis López Dóriga, sobre revisión de invalidez por silicosis, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por José Antonio García Pérez, debo declarar y declaro al mismo afecto de incapacidad permanente absoluta para todo trabajo a causa de agravación de la enfermedad profesional de silicosis que ya venía padeciendo, y desde el día 9 de agosto de 1974; y en consecuencia, condeno al Fondo Compensador de Enfermedades Profesionales (como subrogado en las obligaciones de la Mutual Minero Industrial Leonesa y ésta en las de la empresa Víctor Alonso Alvarez) a que desde la expresada fecha abone al actor una pensión vitalicia en cuantía del 100 por 100 de una base reguladora de 144.000 pesetas al año y se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía y Servicio de Reaseguro.

Se advierte a las partes que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Víctor Alonso Alvarez, en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 5337

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en autos 1.476/75, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia.—En León, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes de una como demandante Fermín Generoso Calvo Bermejo, asistido del Letrado D. Juan Morano y de otra como demandado Metalgráficas Leonesas, S. A., no comparecientes en juicio sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Fermín Generoso Calvo Bermejo, debo condenar y condeno a la empresa «Metalgráficas Leonesas, S. A.», a abonar al actor la suma total de sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesetas por los conceptos y periodos que son objeto de reclamación.

se advierte a las partes que pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene abierta en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador, y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 3.965/5 y bajo el epígrafe recursos de suplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa Metalgráficas Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado. 5384

**

Recurrente - demandante.

En autos 1.460/75, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número dos, a instancia de Angel Suárez Rueda, contra Montajes del Nalón, y otros, en reclamación por incapacidad accidente.

Por el Ilmo. Sr. D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de esta ciudad y provincia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. García Sánchez.—En la ciudad de León, a

veintidós de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta, se tiene por anunciado en tiempo y forma recurso de suplicación contra la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese esta resolución a las partes haciéndolo para la recurrente en la persona del Letrado designado para la formalización del recurso, a cuyo efecto se pondrán a su disposición en Secretaría los autos originales en el término de una audiencia, previa firma de su recepción en el libro correspondiente, haciéndole saber a la recurrente que deberá evacuar el trámite en el plazo de diez días que empezarán a correr desde el día siguiente al en que se le hubiere hecho la notificación de la presente providencia, apercibiéndole que transcurrido dicho plazo, sin haberlo formalizado, se declarará desierto el recurso.

Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmado: Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5397

A los efectos determinados en la anterior providencia se le hace saber al recurrente, que están a su disposición en esta Secretaría, los autos originales, los cuales le serán entregados previa firma de su recepción.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes del Nalón, en ignorado paradero, expido el presente en León, y fecha anterior.—El Secretario. 5397

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números 306.739/6 y 260.451/9 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5364 Núm. 2207.—121,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado las libretas números 207.865/9 y 126.233/8 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirán duplicados de las mismas, quedando anuladas las primeras.

5375 Núm. 2213.—121,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1975